



DECRETO # 470

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 27 de abril de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 19 de mayo de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2853/2017 de fecha 24 de octubre de 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



Cuenta Pública 2018
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7=5-1)
Impuestos	1,622,003	75,000	1,697,003	1,472,837	1,472,837	149,166
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,444,074	101,735	1,545,809	1,282,853	1,282,853	-101,221
Productos	9,007	0	9,007	13	13	-8,994
Corriente	9,007	0	9,007	13	13	-8,994
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	18,012	70,000	88,012	84,245	84,245	-66,233
Corriente	18,012	70,000	88,012	84,245	84,245	-66,233
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	125,009	15,000	140,009	77,861	77,861	-47,148
Participaciones y Aportaciones	16,272,688	17,253,985	33,526,673	31,657,340	31,657,340	15,384,652
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	223,828	223,830	223,829	223,829	223,827
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	19,490,796	17,739,649	37,230,446	34,798,977	34,798,977	16,308,181
				Ingresos excedentes*		16,308,181

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7=5-1)
Ingresos del Gobierno	19,368,787	17,724,649	37,093,436	34,721,114	34,721,114	16,308,329
Impuestos	1,622,003	75,000	1,697,003	1,472,837	1,472,837	149,166
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,444,074	101,735	1,545,809	1,282,853	1,282,853	-101,221
Productos	9,007	0	9,007	13	13	-8,994
Corriente	9,007	0	9,007	13	13	-8,994
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	18,012	70,000	88,012	84,245	84,245	-66,233
Corriente	18,012	70,000	88,012	84,245	84,245	-66,233
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	16,272,688	17,253,985	33,526,673	31,657,340	31,657,340	15,384,652
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	223,828	223,830	223,829	223,829	223,827
Ingresos de Organismos y Empresas	126,009	16,000	140,009	77,861	77,861	-47,148
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	125,009	15,000	140,009	77,861	77,861	-47,148
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	19,490,796	17,739,649	37,230,446	34,798,977	34,798,977	16,308,181
				Ingresos excedentes*		16,308,181

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

C. JOSÉ ALONZO ARELLANO CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EVALIA CORREA ARELLANO
SINDICO MUNICIPAL

L. C. P. y A. P. ALEJANDRA ARELLANO COWARRUBIAS
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3-4)
Sin Ramo Dependencia	\$24,401,369	\$17,739,549	\$42,140,918	\$39,542,483	\$39,237,051	\$2,598,435
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$386,955	\$1,175	\$388,130	\$377,711	\$377,711	\$10,419
510 TESORERIA	\$11,219,879	\$2,507,953	\$13,727,832	\$12,683,967	\$12,409,220	\$1,043,865
710 DESARROLLO ECONOMICO Y	\$10,276,266	\$15,106,087	\$25,382,354	\$24,034,292	\$24,034,292	\$1,348,062
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,418,260	\$74,333	\$2,492,593	\$2,358,014	\$2,327,329	\$134,579
910 DIF	\$100,009	\$50,000	\$150,009	\$88,500	\$88,500	\$61,509
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$24,401,369	\$17,739,549	\$42,140,918	\$39,542,483	\$39,237,051	\$2,598,435

C. JOSE ALONZO ARELLANO CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EVALIA CORREA ARELLANO
SINDICO MUNICIPAL

L.C.P y A.P. ALEJANDRA ARELLANO COWARRUBIAS
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



LEY DEL
 DEL ESTADO

Concepto	Cuenta Pública 2014 MUNICIPIO DE BÉNITO JUÁREZ						Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificados	Demorado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	7 = (5 - 6)
Servicios Personales	8,879,593	717,294	9,596,887	8,893,260	8,438,835		702,859
Remuneraciones al Personal de Carrera Permanente	4,495,053	622,206	5,117,259	5,106,816	5,106,816		10,503
Remuneraciones al Personal de Carrera Transiente	20,000	0	20,000	0	0		20,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	809,500	200	809,700	799,260	799,260		60,440
Seguridad Social	1,860,000	75,000	1,935,000	1,072,046	816,821		82,954
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	2,054,000	19,900	2,073,900	1,627,845	1,627,845		446,055
Pensiones	0	0	0	0	0		0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	170,000	0	170,000	87,293	87,293		82,707
Materiales y Suministros	1,614,094	533,534	2,147,628	1,715,039	1,685,823		414,580
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	106,184	60,057	166,241	155,305	154,833		10,937
Alimentos y Utensilios	138,000	71,200	209,200	149,550	145,466		59,650
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0		0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	240,212	14,770	254,982	214,500	183,815		40,482
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	193,000	129,439	322,439	322,439	238,137		80,323
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	740,884	190,882	931,766	734,957	734,957		196,809
Vestuario, Bienes, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,800	4,872	15,672	15,672	12,176		3,497
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0		0
Instrumentos, Refacciones y Accesorios Menores	187,014	42,314	249,328	226,436	226,436		22,892
Servicios Generales	3,783,208	825,288	4,608,496	3,478,238	3,488,237		1,128,247
Servicios Básicos	1,569,215	238,000	1,827,215	1,807,935	1,807,935		19,280
Servicios de Arrendamiento	191,240	120,880	312,120	223,492	223,492		88,628
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	14,639	92,362	106,991	96,779	96,779		8,212
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,016,000	10,100	1,026,100	85,703	85,703		912,197
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	99,190	99,812	199,002	182,472	182,472		16,530
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	15,000	7,100	22,100	12,100	7,076		5,024
Servicios de Traslado y Viajes	114,936	17,434	132,370	108,706	108,706		23,664
Servicios Oficiales	630,000	231,292	861,292	634,632	623,641		26,860
Otros Servicios Generales	113,000	66,385	179,385	150,434	150,434		26,951
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	852,887	3,044,515	3,897,402	3,856,361	3,856,361		140,840
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0		0
Transferencias al Resto del Sector Público	205,000	456,318	661,318	661,193	661,193		125
Subsidios y Subvenciones	120,000	141,057	261,057	212,012	212,012		49,045
Ayudas Sociales	627,887	2,447,140	3,075,027	2,983,357	2,983,357		90,670
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0		0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0		0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0		0
Donativos	0	0	0	0	0		0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0		0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	209,005	378,556	587,561	570,550	570,556		17,005
Mobiliario y Equipo de Administración	5,002	26,610	31,612	31,610	31,610		2
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,001	7,856	10,857	7,656	7,656		3,001
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0		0
Vehículos y Equipo de Transporte	90,000	394,300	484,300	484,300	484,300		0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0		0
Mecánica, Otros Equipos y Herramientas	87,002	46,954	133,956	10,150	10,150		10,000
Activos Biológicos	1,000	0	1,000	0	0		1,000
Bienes Inmuebles	41,000	3,164	44,164	36,834	36,834		1,000
Activos Intangibles	2,000	0	2,000	0	0		2,000
Inversión Pública	8,843,245	12,222,077	20,865,322	20,670,429	20,670,429		194,893
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	8,843,245	12,222,077	20,865,322	20,670,429	20,670,429		194,893
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0		0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0		0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0		0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0		0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0		0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0		0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0		0
Instrucciones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0		0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0		0
Provisiones para Contingencias y Otras Empeñaciones Especiales	0	0	0	0	0		0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0		0
Participaciones	0	0	0	0	0		0
Aportaciones	0	0	0	0	0		0
Convenios	0	0	0	0	0		0
Deuda Pública	518,175	18,241	536,417	537,417	537,417		0
Amortización de la Deuda Pública	403,675	0	403,675	403,675	403,675		0
Intereses de la Deuda Pública	115,501	18,241	133,742	133,742	133,742		0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0		0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0		0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0		0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0		0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0		0
Total del Gasto	24,401,369	17,739,549	42,140,918	39,542,483	39,237,051		2,598,435

C. JOSÉ ALONZO ARELLANO CORTÉS
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENILIA CORREA ARELLANO
 SINDICO MUNICIPAL

L. C. P. y A. P. ALEJANDRO ARELLANO CONTRERAS

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA
Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	\$1'472,836.51	\$1'472,836.51	100%
4	Derechos	\$1'282,853.25	\$1'282,853.25	100%
5	Productos	\$13.00	\$13.00	100%
6	Aprovechamientos	\$84,244.60	\$84,244.60	100%
7	Ingresos por venta de bienes	\$77,861.00	\$77,861.00	100%
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	\$10'831,370.00	\$10'831,370.00	100%
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	\$223,829.00	\$223,829.00	100%
	SUBTOTAL	\$13'973,007.36	\$13'973,007.36	100%
8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	\$5'938,590.00	\$5'938,590.00	100%
	Convenios	\$14'887,380.00	\$14'887,380.00	100%
	SUBTOTAL	\$20'825,970.00	\$20'825,970.00	100%
	TOTAL	\$34'798,977.36	\$34'798,977.36	100%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	157474067	\$12'015,597.36	\$9'583,929.30	79.76%
Fondo III	0103919757	\$3'334,203.36	\$3'334,203.36	100.00%
Fondo IV	0103919862	\$2,262,417.97	\$2'262,417.97	100.00%
Programa 3X1 para Migrantes.	0105528224	\$2'443,012.71	\$2'443,012.71	100.00%
Fortalece 2016	0105527856	\$10'631,734.64	\$10'631,734.64	100.00%
Contingencias Económicas B	0199416676	\$577,534.11	\$577,534.11	100.00%
	SUBTOTAL	\$31'264,500.15	\$28'832,832.09	92.22%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS PROPIOS</i>				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 373,217.78	\$ 250,655.93	0.00	0.00

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	Movimientos de enero a diciembre 2016		Desendeudam iento Neto	Saldo al 31/12/2016
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo	\$266,290.53	\$8'693,259.82	\$8'634,052.58	\$59,207.24	\$325,497.77
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$263,054.20	\$5'784,817.09	\$5'992,797.73	-\$207,980.64	\$55,073.56
Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo	\$0.00	20'670,428.66	20'670,428.66	\$0.00	\$0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$3'856,561.01	\$3'856,561.01	\$0.00	\$0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda pública a Corto Plazo	\$0.00	\$133,741.82	\$133,741.82	\$0.00	\$0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$1'229,896.98	\$875,198.72	\$232,745.16	\$642,453.56	\$1'872,350.54
Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$482,990.00		\$980,000.00	-\$980,000.00	-\$497,010.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$317,550.84		\$317,550.84	-\$317,550.84	\$0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	\$1'850,175.62		\$403,674.72	-\$403,674.72	\$1'446,500.90
TOTAL	\$4'409,958.17	\$40'014,007.12	\$41'221,552.52	-1'207,545.40	\$3'202,412.77

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2016, presentados por el Municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Numero de Empleados})$	\$85,228.04	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$85,228.04	
2	Numero de habitantes por empleado	$(\text{Numero de habitantes} / \text{Numero de Empleados})$	38.37	En promedio cada empleado del municipio atiende a 38.37 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	2.12%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$8,693,259.82, representando un 2.12% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$8,512,400.42.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	60.04%	El Gasto en Nómina del ente representa un 60.04% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-27.38%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 27.38%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	106.63%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 106.63% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	2.78%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	5.50%	Con el 5.50% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidéz	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.43	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.43 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidéz no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidéz b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidéz c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidéz
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	7.88%	Los deudores diversos representan un 7.88% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-84.08%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 84.08% respecto al ejercicio anterior.	





No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
13	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	21.22%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 21.22% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 78.78% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	105.30%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-13.21%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 13.21% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.53%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 6.53% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.17%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 6.17% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente} * 100$	17.43%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 17.43% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	52.27%	El municipio invirtió en obra pública un 52.27% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel positivo.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$4,743,505.75	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$39,542,483.11, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$34,798,977.36, lo que representa un Déficit por -\$4,743,505.75, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	8.00%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$42,004,471.31, del cual se observó un monto de \$3,360,580.67, que representa el 8.00% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	33	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 33 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$3,360,580.67 del cual no solventó un monto de \$3,360,580.67, que representa el 100.00% de lo observado.	

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado)	92.94
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	95.00%
Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	47.90%

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Gasto en Obligaciones Financieras	63.64
Gasto en Seguridad Pública	15.77
Gasto en otros rubros	20.59
Gasto Total	100.00

c) Resumen de indicadores.



Concepto	PMO	FIII	3x1	FF 2016	PCG E	F I C 2016	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 3 de julio de 2017 (% ejercido del monto asignado).	67.2	94.3	100.0	99.5	99.3	100.0	99.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	15.4	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	21.6	26.1	26.7	30.0	46.1	0.0	100.0
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	78.4	73.9	73.3	70.0	53.9	100.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	66.7	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0

Fuente: Informes físicos - financieros al 31 de diciembre de 2016. Información proporcionada por el municipio de Benito Juárez, Zacatecas

PMO.- Programa Municipal de Obras

F-III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

F IV.- Fondo para el Fortalecimiento Municipal

3x1.- 3X1 para Migrantes

FF 2016- Fondo de Fortalecimiento 2016 (FORTALECE)

PC GE.- Programas Convenidos con Gobierno del Estado (SINFRA)

F I C 2016.- Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión "C"



d) Indicadores de Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 84.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 65.4% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en la entrega de información. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y Anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria; correspondiente todos ellos al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Benito Juárez, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	1.78
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.39
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.64
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.18
Total		10.00	6.99

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/687/2018 de fecha de 26 de abril de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	20	1	18	PFRR	18
			1	PFRA	1
SIOIC	33		33	SIOIC	33
Subtotal	53	1	52		52
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	0	3	REC	3
SEP	4	0	4	SEP	4
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	45	4	41	SAIN	41
Subtotal	52	4	48		48
TOTAL	105	5	100		100

SIGLAS:

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, acciones a promover:

AF-16/04-001-01	AF-16/04-032-01	PF-16/04-020-01
AF-16/04-002-01	AF-16/04-034-01	PF-16/04-021-01
AF-16/04-003-01	AF-16/04-036-01	PF-16/04-024-01
AF-16/04-004-01	AF-16/04-037-01	PF-16/04-026-01
AF-16/04-006-01	AF-16/04-038-01	PF-16/04-029-01



AF-16/04-010-01	AF-16/04-039-01	PF-16/04-032-01
AF-16/04-019-01	AF-16/04-040-01	PF-16/04-035-01
AF-16/04-021-01	AF-16/04-041-01	PF-16/04-038-01
AF-16/04-023-01	AF-16/04-043-01	OP-16/04-001-01
AF-16/04-025-01	AF-16/04-045-01	OP-16/04-002-01
AF-16/04-027-01	AF-16/04-047-01	OP-16/04-004-01
AF-16/04-028-01	AF-16/04-049-01	OP-16/04-014-01
AF-16/04-029-01	PF-16/04-001-01	OP-16/04-015-01
AF-16/04-030-01	PF-16/04-006-01	

A quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora Municipal, quienes fungieron como funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-16/04-051, AF-16/04-052, PF-16/04-040, OP-16/04-017 y OP-16/04-018.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número:

Pliego de Observaciones: OP-16/04-003.

Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/17-014	AF-16/17-034	AF-16/17-036
AF-16/17-040	AF-16/17-042	PF-16/17-010
PF-16/17-021	PF-16/17-025	PF16/17-028
PF-16/17-031	PF-16/17-012	PF-16/17-014
PF-16/17-017	PF-16/17-023	PF-16/17-033
OP-16/17-009	OP-16/04-004	OP-16/04-008
OP-16/04-015		

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:



AF-16/04-006	AF-16/04-021	AF-16/04-030
AF-16/04-032	AF-16/04-041	AF-16/04-043
AF-16/04-045	AF-16/04-047	AF-16/04-049
AF-16/04-005	AF-16/04-007	AF-16/04-012
AF-16/04-014	AF-16/04-016	AF-16/04-018
AF-16/04-020	AF-16/04-022	AF-16/04-026
AF-16/04-031	AF-16/04-033	AF-16/04-035
AF-16/04-042	AF-16/04-044	AF-16/04-046
AF-16/04-048	AF-16/04-050	PF-16/04-007
PF-16/04-009	PF-16/04-014	PF-16/04-016
PF-16/04-023	PF-16/04-025	PF-16/04-028
PF-16/04-031	PF-16/04-034	PF-16/04-037
PF-16/04-039	OP-16/04-005	OP-16/04-009
OP-16/04-011	OP-16/04-013	OP-16/04-016

Recomendación: OP-16/04-010 y OP-16/04-012

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-4-2016-76-2017, por el orden total **\$1'217,701.78 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 78/100 M.N.)**, de los cuales \$985,561.84 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$232,139.94 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), a la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

AF-16/04-008-01.- Por la cantidad de \$44,504.98 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de pasajes aéreos nacionales y Gastos de Orden Social, de los que no se exhibe prueba fehaciente de la recepción de los bienes y/o servicios por parte de los beneficiarios que respalden cada uno de los comprobantes fiscales en cuanto a cantidad y monto, por lo que no se justifica la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III,V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal; Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros de los mencionados, y la tercera y última como Responsables Directa.

- AF-16/04-009-01.- Por la cantidad de \$45,100.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Egresos, por concepto de gastos de orden Social, pagados con diversos cheques emitidos de la cuenta bancaria identificada con el nombre de Gasto Corriente (0157474067), omitiendo presentar evidencia fehaciente de la realización del gasto, así como de la recepción de los bienes y/o servicios, por lo que no se justifica la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal, funcionarios municipales por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios a los dos primeros de los mencionados, mientras que la tercera como Responsables Directa.

- PF-16/04-002-01.- Por la cantidad de \$27,883.02 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), relativos a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, realizadas con recursos del Fondo III del ejercicio 2016, dentro del rubro de Gastos Indirectos, efectuadas de la cuenta bancaria número 0103919757, a nombre del Municipio, de la Institución bancaria BBVA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Bancomer, S.A., por concepto de compra de combustible, mantenimiento de vehículos y pago de viáticos, omitiendo presentar evidencia documental suficiente que justifique y compruebe que las erogaciones realizadas corresponden a actividades propias del municipio, además de lo anterior las erogaciones realizadas por combustibles y viáticos, son conceptos de gasto no autorizados para realizarse con recursos del Fondo III, en ninguna de sus vertientes, de conformidad con el artículo 33 apartado A en su último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo de 2016, por la Secretaría de Desarrollo Social. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 33 Apartado A, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Así como los Lineamientos Generales para Operación del FAIS y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal; Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y la tercera y cuarto como Responsables Directos.



- PF-16/04-003-01.- Por la cantidad de \$84,627.97 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 97/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, con recursos del Fondo III ejercicio 2016, pagados de la cuenta bancaria número 0103919757, a nombre del municipio de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer S.A., omitiendo presentar evidencia documental de los registros contables y comprobación fiscal, que sustente cada una de las erogaciones realizadas, así como los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras y/o acciones aprobadas con este recurso. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 30, 31, 38, 41, 91, 110, 118, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 134 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 102 fracciones I, IV, V y VIII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal; Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal; Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, mientras que la tercera y cuarto como Responsables Directos.



- PF-16/04-004-01 .- Por la cantidad de \$36,067.50 (TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), relativos a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, ministrados al ente auditado durante el ejercicio 2016, depositados en la cuenta bancaria número 0103919757 a nombre del municipio de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., identificada en los registros contables como “Fondo III 2016”, en la compra de cemento para la obra denominada “Aportación al programa peso a peso”, realizándose transferencia bancaria a la Secretaría de Finanzas, omitiendo presentar por parte del municipio el expediente con la documentación técnica y social que demuestre las obras realizadas con el cemento adquirido. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 30, 31, 41, 118, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 134 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 102 fracciones I, IV, V y VIII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, vigente hasta el 03 de diciembre de 2016; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal; Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal; Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, mientras que la tercera y cuarto como Responsables Directos.



- PF-16/04-005-01.- Por la cantidad de \$79,309.92 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 92/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, ministrados al ente auditado durante el ejercicio 2016, depositados en la cuenta bancaria número 0103919757 a nombre del municipio de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., identificada en los registros contables como "Fondo III 2016", gastos efectuados con transferencias y aplicados en las obras denominadas "Segunda Etapa de Ampliación de Red Eléctrica en comunidad de San Lucas Tepatitlán y Ampliación de red Eléctrica Loc. de Tonilco", omitiendo presentar por parte del ente auditado el expediente con la documentación técnica y social que demuestre la ejecución y término de las obras, así evidencia correspondiente a el acta de entrega - recepción de la obra debidamente requisitada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 31, 38, 41, 90, 110 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95, 96, 102, 131, 132, 134 y 190 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99 102 fracciones I, IV, V y VIII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal; Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal; Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal; Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social y Miguel Ángel Sandoval Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los tres primeros mencionados, y cuarto y quinto como Responsables Directos.



• PF-16/04-010-01.- Por la cantidad de \$24,549.94 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de combustible para el Departamento de Seguridad Pública, pagadas recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. Fortamun, correspondientes al ejercicio 2016 mediante transferencias realizadas de la cuenta bancaria número 0103919862, de la Institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., identificada en registros contables con el nombre de nombre de "Fondo IV 2016", a favor de Combustibles de Florencia S.A de C.V., omitiendo presentar por parte del ente auditado evidencia documental suficiente que justifique y compruebe que el combustible adquirido se utilizó en la unidad asignada al Departamento de Seguridad Pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal; Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal; Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y los dos últimos como Responsables Directos.

- PF-16/04-011-01.- Por la cantidad de \$4,618.40 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.), relativos a erogaciones pagadas con recursos del Fondo IV ejercicio 2016, mediante la emisión de tres cheques de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cuenta bancaria número 0103919862, a nombre del municipio de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., por concepto de consumo de alimento para el personal de Departamento de Seguridad Pública, omitiendo presentar el ente auditado evidencia documental que aclare y justifique el gasto por el consumo de alimentos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal; Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal; Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, mientras que los dos últimos como Responsables Directos.

- PF-16/04-012-01.- Por la cantidad de \$5,866.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F., Fortamun, del ejercicio 2016, mediante la emisión de tres cheques y un transferencia de la cuenta bancaria número 0103919862, a nombre del municipio de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., a diversos proveedores por concepto de mantenimiento de vehículos para el departamento de Seguridad Pública, omitiendo presentar por parte del ente auditado evidencia documental que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias, considerando que la Dirección de Seguridad Pública




solamente cuenta con una unidad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y los dos últimos como Responsables Directos.

- PF-16/04-017-01.- Por un monto de \$55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Programa 3x1 para Migrantes para la acción denominada "Becas para alumnos de escasos recursos", efectuadas de la cuenta bancaria número 0105528224, a nombre del municipio ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, mediante la expedición cheques emitidos a favor de estudiantes de Secundaria, Bachillerato, Técnico Superior y Superior, omitiendo presentar por parte del municipio información respecto al universo estudiantil que solicito la beca, a fin de verificar si efectivamente fueron seleccionados aquellos con el nivel de pobreza mayor para ser acreedores a la beca; es decir, demostrar que su condición económica era más desfavorable que el resto de los solicitantes. Además que no presentó evidencia documental que justifique la razón para otorgar becas a familiares de funcionarios de la administración municipal 2013-2016 y 2016-2018. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos



108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal; Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal; Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y los dos últimos como Responsables Directos.

- PF-16/04-018-01.- Por la cantidad de \$577,534.11 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), relativos a erogaciones realizadas con recursos federales correspondientes al Fondo de Contingencias Económicas B, en la obra denominada "Construcción de relleno sanitario y abandono de sitio", omitiendo presentar por parte del municipio evidencia documental correspondiente a la póliza de cheque y comprobatoria financiera respectiva, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016 que permita justificar los gastos realizados en la obra mencionada, así mismo no exhibió el expediente unitario con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra para la que fueron aplicados los recursos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal; Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal; Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/04-011-01.- Por la cantidad de \$11,975.97 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), relativo a erogaciones efectuadas por concepto de pasajes aéreos, de las cuales no se presentó evidencia de las gestiones realizadas en beneficio del Municipio, así como por el pago de apoyos de los cuales no se presenta evidencia de la recepción por parte de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del



Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. José Alonzo Arellano Cortés, Presidente Municipal; Evalia Correa Arellano, Síndica Municipal y Alejandra Covarrubias Arellano, Tesorera Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directos al primero y tercera de los mencionados, y la segunda como Subsidiaria.

- AF-16/04-015-01.- Por la cantidad de \$64,358.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por concepto de gastos de orden social, pagados mediante la emisión de cheques y transferencias de la cuenta bancaria identificada con el nombre contable de Gasto Corriente 0157474067, gastos que no se justifican en virtud de que no se presenta evidencia fehaciente de su aplicación en actividades propias del municipio, así como de la recepción de los bienes o servicios por parte de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; a los CC. José Alonzo Arellano Cortés, Presidente Municipal; Evalia Correa Arellano, Síndica Municipal y Alejandra Covarrubias Arellano, Tesorera Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios a los dos primeros de los mencionados, y como Responsable Directa la tercera.

- AF-16/04-017-01.- Por la cantidad de \$15,080.00 (QUINCE MIL OCHENTA PESOS M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Gastos de Orden Social, pagados con cheques y transferencias de la cuenta bancaria identificada con el nombre contable de Gasto Corriente 0157474067, omitiendo presentar evidencia que justifique su aplicación en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Asimismo en los artículos 80 fracciones III, V y XII, 84 fracciones II y V, 101, 103 fracciones I y VI, 205, 212 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre de 2016; a los CC. José Alonzo Arellano Cortés, Presidente Municipal; Evalia Correa Arellano, Síndica Municipal y Alejandra Covarrubias Arellano, Tesorera Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los

dos primeros de los mencionados, mientras y como Responsable Directa la tercera.



PF-16/04-008-01.- Por la cantidad de \$11,411.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de Gastos Indirectos aplicados en viáticos y mantenimiento de vehículos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, del ejercicio 2016, mediante la expedición de cheques y transferencias bancarias de la cuenta número 0103919757, a nombre del municipio de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., identificada en los registros contables como "Fondo III 2016", omitiendo presentar por parte del ente auditado evidencia documental suficiente que justifique y compruebe que las erogaciones realizadas corresponden a actividades propias del mismo, además de lo anterior las erogaciones correspondientes a viáticos, es un concepto no considerado en ninguna de las vertientes del Fondo III, de conformidad con el artículo 33 apartado A en su último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificaciones el 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo de 2016, por la Secretaría de Desarrollo Social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado A, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, así como los Lineamientos Generales para operación del FAIS, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio



vigente hasta el 03 de diciembre de 2016, así como los artículos 194, 208, 209, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016; a los CC. José Alonzo Arellano Cortes, Presidente Municipal; Evalia Correa Arellano, Síndica Municipal, Alejandra Arellano Covarrubias, Tesorera Municipal y José de Jesús Barrera Campos, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y el tercero y cuarto como Responsables Directos.

- PF-16/04-013-01.- Por la cantidad de \$19,049.94 (DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), relativos a erogaciones pagadas con recursos del Fondo IV ejercicio 2016, mediante diversas transferencias la cuenta bancaria número 0103919862, a nombre del municipio de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., a favor del proveedor de nombre Combustibles de Florencia S.A de C.V., por concepto de la compra de combustible para el departamento de Seguridad Pública, omitiendo presentar evidencia documental suficiente que justifique y compruebe que el combustible adquirido se utilizó en la unidad asignada al Departamento de Seguridad Pública y en actividades propias del ente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 194, 208, 209, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016; a los CC. José Alonzo Arellano Cortes, Presidente Municipal; Evalia Correa



Arellano, Síndica Municipal, Alejandra Arellano Covarrubias, Tesorera Municipal y José de Jesús Barrera Campos, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y el tercero y cuarto como Responsables Directos.

- PF-16/04-015-01.- Por la cantidad de \$4,584.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogaciones pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. Fortamun, del ejercicio 2016, mediante transferencia de la cuenta bancaria número 0103919862, a nombre del municipio de la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., a favor del proveedor denominado Unidades Automotrices S.A de C.V., por concepto de mantenimiento de vehículos para el departamento de Seguridad Pública, omitiendo presentar en el ente auditado evidencia documental que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, considerando que solo cuenta con una unidad vehicular. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, XXIV, y XXVI, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, vigente hasta el 03 de diciembre de 2016, así como los artículos 194, 208, 209, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 04 de diciembre de 2016; a los CC. José de Jesús Barrera Campos, Director de Desarrollo Económico y Social, Alejandra Arellano Covarrubias, Tesorera Municipal, Evalia Correa Arellano, Síndica Municipal y José Alonzo Arellano Cortes, Presidente Municipal, funcionarios municipales por



el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros mencionados, y tercero y cuarto como Responsables Subsidiarios.

• OP-16/04-003-01.- Por la cantidad de \$105,680.53 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 53/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Rehabilitación del boulevard de acceso oriente en la cabecera municipal en el municipio de Benito Juárez en el Estado de Zacatecas", realizada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión "C". En desapego a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Alonzo Arellano Cortés, Presidente Municipal y José de Jesús Barrera Campos, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo, y al C. Juan Carlos Trejo Trejo, Contratista de la obra, como Responsable Directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de **\$1'217,701.78 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 78/100M.N.)**, de los cuales \$985,561.84 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$232,139.94 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), a la Administración del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA
SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA